

SESIÓN ORDINARIA Nro. 013-2010

Al ser las diecinueve horas catorce minutos del jueves veintinueve de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 013-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón; Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz. **Propietario.** Fabiola Flores Marchena, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada. **Propietaria.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:15 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas quince minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- A instancias del Regidor Jimmy Cruz Jiménez, se acuerda por seis votos a uno, alterar el Orden del Día, a fin de incorporar la presentación del Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2010, a cargo del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

TRANSITORIO 2: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nro. 01-2010.-

Hace uso de la palabra el Alcalde, quien explica que la intención de la presentación, es que el Concejo se constituya en comisión ampliada, para que pueda evacuar dudas y votar, en un futuro cercano, el presupuesto extraordinario. De seguido, el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, señala que el documento es sumamente sencillo y que contiene los últimos ajustes al ordinario 2009, requeridos por la Contraloría General de la República, producto de la improbación del presupuesto para el 2010. Además, se incorporan en él, los recursos acumulados en las últimas dos liquidaciones presupuestarias, según fue solicitado por el Ente Contralor. Casi la totalidad de los fondos contemplados tiene destino específico de acuerdo con una u otra normativa. También se están presupuestando los recursos para concluir el puente peatonal entre Colonia Cruz y Lomas de Ayarco, - construcción que había sido suspendida por la Sala Constitucional – transferencias de ley acumuladas en la liquidación presupuestaria, superávit específico proveniente de diversas cuentas, como alcantarillado pluvial. Asimismo, dentro de los ajustes que se incorporan, se están corrigiendo las proyecciones de ingresos para los servicios de alcantarillado sanitario, cementerio, aseo de vías y mantenimiento de parques, en vista de que las estimaciones efectuadas para el 2010 eran superiores, además que, el presupuesto con el que se arrancó fue el del 2009. Por otra parte, se hace una recalificación de las patentes municipales – recursos libres – así como el ingreso por concepto de la Ley 8114, que es para la Dirección Técnica de Gestión Vial y mantenimiento rutinario de la red vial. Esto, porque el monto suministrado por COSEVI era de ¢120 millones, pero como se inició con el presupuesto 2009, la cifra era inferior. Igualmente, se está presupuestando el dinero para el proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven. Aparte

de todos los gastos específicos, se ha separado un pequeño monto de ¢28 millones para hacer frente al reajuste salarial de mitad de año con recursos libres y otra fracción menor, con los recursos específicos de los servicios para aplicar el aumento en cada uno de ellos. Según el Lic. Julio Román Jiménez, Jefe de Recursos Humanos, la suma global del reajuste salarial ronda los ¢55 millones. Entonces, con lo que está en este documento, más un análisis que se va a hacer del presupuesto de saldos, es posible que en el mes de septiembre se esté haciendo el reajuste salarial.

Aclara, el funcionario, ante pregunta formulada por el Regidor Suplente **Roy Barquero Delgado**, que a inicios del año pasado y con base en un informe de la auditoría interno, los cheques que habían quedado habilitados para continuar el puente peatonal Colonia Cruz – Lomas de Ayarco, tuvieron que anularse y como provienen del 2008, automáticamente pasan a formar parte de los saldos de la liquidación presupuestaria, no pudiendo tocarse. En cuanto al rubro de “amortización de préstamo de Gobiernos Locales”, fondo no disponible, pago de cheques y faltante en efectivo, ¢8.719.000 y “amortización de préstamo de Gobiernos Locales” saldo no disponible de festejos populares, ¢1 millón; aspectos que llamaron la atención de la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, expone el funcionario, que tienen que ver con una defraudación de que fue objeto la municipalidad por parte de antisociales hace unos años y con el préstamo hecho por el municipio a la comisión de festejos populares 2006-2007 para iniciar operaciones, actividad que luego la Sala Constitucional suspendió, de manera que ese año no hubo festejos y por ende, no se obtuvieron utilidades. Respecto del primer caso, desconoce el rumbo que ha tomado en las instancias judiciales. No obstante, en ambas partidas se trata de amortización del déficit que representan. Sobre el plan de Lotificación – objeto de duda para la Regidora, destaca el servidor que es una previsión originada en una ley muy antigua con la que se grava las transferencias de recursos vía IFAM de la venta de licores extranjeros, aunque la suma acumulada es insuficiente para desarrollar un verdadero plan de lotificación. Hay otros 25 millones que son producto del déficit presupuestario del año pasado, generado del embargo que por 220 millones se impuso a la municipalidad. Por medio de una modificación presupuestaria se financió entonces cerca del 75 millones de los 100 que últimamente quedaron, de modo que con esta otra cifra se amortiza el saldo. De no hacerse esto, la Contraloría no aprueba los documentos presupuestarios. Aparte, agrega **Webb Araya**, contestando al Regidor **José Antonio Solano Saborío**, explica que desde hace dos años, esta municipalidad ha venido trabajando en lo que es la red digital, al extremo que el año anterior, se invirtieron cerca de doce o trece millones de colones en la adquisición de equipo. El plan es abarcar el casco central del cantón con una red digital gratuita y llegar lograr una plataforma para acceder a otros entes públicos para que sigan apoyando. Los equipos son propios de la municipalidad, la señal se le compró a AMNET, pero la municipalidad no se está ligando a ningún tercero, es dueña de todo.

El documento presupuestario fue suministrado vía e mail a todos los ediles en esta misma fecha. Sin embargo, la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, solicita dejar constancia de su malestar, por cuanto a ella no se le suministró, aún cuando se llevó a cabo una reunión a la que tampoco fue invitada su Fracción. Aclara no dudar de la honorabilidad de nadie, sino que por tratarse de dineros públicos, se le está limitando el acceso a la información para cumplir con su deber de analizar de previo a que se tome una decisión.

Finalmente, agradece el “valioso ejercicio” practicado, en el cual está el propósito de la exposición, para votar, posiblemente, durante la próxima semana. No obstante, el **Regidor Solano Saborío** considera necesario dejar abierta la oportunidad de hacer más consultas, si así se requiriese. Es preciso, dispensar el trámite de comisión, como paso previo a continuar discutiendo, mas se podrá contar con la presencia de la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuestista, pues el Lic. Webb Araya, no estará la próxima semana – repuso el señor Alcalde.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2010.-

19:39 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 012-2010.- A las diecinueve horas treinta y nueve minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 012-2010.-

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se da lectura al informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión del pasado martes 27 de julio, en la que se resolvieron los siguientes casos:

1. Misiva del señor Alexis Rodolfo Cervantes Morales, donde comunica que ante la “inercia” del Alcalde Municipal de activar los procesos cobratorios contra algunas municipalidades que quedaron adeudando a FEDEMUR, se ve en la obligación de continuar con esas gestiones judiciales, para así evitar indefensión procesal a FEDEMUR y las posibles consecuencias pecuniarias en perjuicio de las municipalidades de Curridabat y de La Unión.

Recomendación: Tomar nota y trasladar el documento a la Administración para que a través de la asesoría legal de planta, verifique el estado procesal de los juicios ejecutivos que menciona el señor Cervantes Morales en su carta de fecha 22 de junio de 2010, con el fin de ver la procedencia de darle el impulso procesal necesario y que dicho informe sea remitido al Concejo.

2. **Moción de la Fracción del Partido Liberación Nacional:** Moción promovida por la Fracción del Partido Liberación Nacional, según consta en el artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 09-2010, del 01 de julio de 2010, para la conformación de una Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana.

Recomendación: Elevar consulta a la Procuraduría General de la República, para que se aclare lo siguiente:

1. Si de conformidad con el Código Municipal, es procedente la creación de una Comisión Especial Permanente de Seguridad, mediante la modificación del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo.
 2. Si una comisión de este tipo podría estar integrada con regidores suplentes y síndicos municipales.
 3. Que se adjunte el criterio de la asesoría legal de planta para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad de consultas que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. **Informe AM 006-2010 “LIQUIDACIÓN FESTEJOS POPULARES 2009-2010.”** Se recibe oficio SCMC 273-07-2010 de la Secretaría Municipal, mediante el cual se comunica traslado de correspondencia, según artículo único, capítulo 3º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 012-2010, del 22 de julio de 2010, que tiene que ver con el oficio AIMC 141-2010 de la Auditoría Interna, en que se solicita dejar sin efecto los acuerdos Nros. 2 y 10, contenidos, respectivamente en las actas de la sesión extraordinaria Nro. 04-2010 y de la sesión ordinaria Nro. 011-2010.

Análisis:

En el oficio citado, el señor Auditor Interno, insta al Concejo para que analice una serie de criterios, en el sentido de que los acuerdos supra mencionados, podrían ser contrarios al

principio de legalidad, conforme los postulados contenidos en el ordenamiento legal, sean, el artículos 6º y 13º de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 34 de la Constitución Política; la Ley 4286 del 17 de diciembre de 1968 y el “Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares” vigente. En virtud de esto, solicita dejar sin efecto los referidos acuerdos.

Sin embargo, hace notar esta comisión, que el funcionario no ostenta legitimación alguna para gestionar que se dejen sin efecto, acuerdos que al haber sido declarados como “definitivamente aprobados”, carecen del recurso de revisión al que alude el artículo 48 del Código Municipal, razón de más para concluir que la pretensión es improcedente.

Ahora bien, la gestión no es técnicamente una disconformidad, que conduzca, necesariamente, a elevar ante la Contraloría General de la República, un procedimiento que a la luz del artículo 38 de la Ley General de Control Interno, no ha sido invocado.

A mayor abundamiento, el informe de marras contiene una serie de expresiones (Entre ellas, “Trasladar las responsabilidades que *podieran* corresponder...”; “*probables inconsistencias*” “*situaciones que podrían trasladar algún tipo de responsabilidad...*”) que a falta de concreción generan dudas e inseguridad jurídica para ejercer las acciones administrativas y judiciales en él recomendadas, además de que no satisface lo preceptuado en el artículo 35 de la Ley General de Control Interno de reiterada cita.

Recomendación: Instruir al señor Auditor Interno, para que en función del deber de obediencia cumpla con lo dispuesto en los referidos acuerdos.

Receso: 19:46 a 19:52 horas.

El **Regidor Solano Saborío** estima prudente entender bien cómo está el tema de los plazos, porque si surge discrepancia, según el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, hay un término de quince días para someterla a conocimiento de la Contraloría General de la República, pues el auditor está pidiendo una cosa que este Concejo no puede hacer, que es revocar un acuerdo firme, lo que es preocupante porque se está dilatando el proceso, en vez de remitirlo al jerarca impropio. Añade que del contenido de dicho documento se desprende toda una lección de derecho administrativo, pero al final, no ve la consistencia de peso en los argumentos. //Para el **Alcalde**, es importante devolverse un poco a los fundamentos de derecho público que el señor Auditor refiere en su nota y que es objeto de esta discusión, precisamente, porque pretende que el informe de festejos populares no debe ser visto bajo la óptica de la Ley de Control Interno, pero eso lo pretende después de haber escrito en el mismo informe, lo siguiente: Acápite 1.6. “**Recomendaciones de este estudio:** Con referencia a las recomendaciones que se deriven de este informe, es oportuno citar, la normativa 8.1, del “Manual de Operaciones para las Comisiones de Festejos Populares”, en lo referente a que el Concejo Municipal se deberá pronunciar sobre este informe a más tardar en un plazo de quince días naturales. En lo tocante al control interno, éste se rige por las normativas contempladas en la Ley General de Control Interno Nº 8292, del 31 de julio de 2002.”

Lo que sucede, señala el jerarca, es que, a conveniencia del propio auditor, él trata de decidir y hacer decidir al Concejo sobre un asunto que es poco claro, o más bien, impreciso, que es que el informe no debe estar sujeto a las normas de la Ley General de Control Interno, cuando él mismo fundamenta en el propio informe las normas de control interno. Lo que no es correcto, es que el Auditor aplique un instituto de revisión que no le corresponde a él, porque no está legitimado para hacerlo, y que lo haga, a sabiendas de que el derecho público que él invoca, no le permite ese recurso. Le parece importante, además, que el artículo 38 de esa ley establece un procedimiento para el que sí está legitimado el auditor a aplicar y que él está en absoluta libertad y en derecho de hacerlo, en vez de solicitar algo que no está legitimado por el derecho a hacer, que es que se tome una decisión en contrario a lo que ya se estableció. Comprende la preocupación de que el tiempo pase sin que haya posible solución al tema de festejos populares 2009, a raíz de dilaciones

provocadas por la misma auditoría. En este sentido, “quiero hacer reflexionar al Concejo sobre las eventuales consecuencias de un procedimiento mal aplicado, en un proceso disciplinario, cualquiera que sea, o de asentamiento de responsabilidades, que pudiera haber, en este caso, a la auditoría, por un procedimiento que no está correcto. Si esa fuese la situación, deberían ustedes tomar medidas respecto de esto, a fin de que las consecuencias para la municipalidad, no sean, por ejemplo, pedir cuentas por un asunto que empieza a estar viciado y que se puede reclamar como viciado por parte de quienes se les deba pedir respuestas en el futuro.”

19:59 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Leído que fuera el informe emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometidas a votación, las recomendaciones en éste vertidas, por unanimidad se acuerda darles aprobación. En consecuencia:

- 1) **Se toma nota del documento cursado por el señor Alexis Rodolfo Cervantes Morales en fecha 22 de junio de 2010 y se traslada a la Administración para que a través de la asesoría legal de planta, verifique el estado procesal de los juicios ejecutivos que menciona en dicha misiva, con el fin de ver la procedencia de darle el impulso procesal necesario y se informe al Concejo.**
- 2) **Elévese consulta a la Procuraduría General de la República, para que se aclare lo siguiente:**
 - a) **Si de conformidad con el Código Municipal, es procedente la creación de una Comisión Especial Permanente de Seguridad, mediante la modificación del Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo.**
 - b) **Si una comisión de este tipo podría estar integrada con regidores suplentes y síndicos municipales.**

Adjúntese el criterio de la asesoría legal de planta para dar cumplimiento a los requisitos de admisibilidad de consultas que establece la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. **Instrúyese al señor Auditor Interno, para que en función del deber de obediencia cumpla con lo dispuesto en los referidos acuerdos.**

20:00 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas del veintinueve de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara el precedente acuerdo como DEFINITIVAMENTE APROBADO, de conformidad con lo que establece el artículo 45.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **LICEO DE CURRIDABAT.-** Oficio donde se aporta el acta del Consejo de Profesores, en que se avaló los nombres propuestos para integrar la Junta Administrativa, al igual que el visto bueno del Gobierno Estudiantil, según le había solicitado este Concejo, de previo al nombramiento de dos miembros, conforme las nóminas siguientes:

Hugo Zamora Castro	1-0412-1406
Jenny Patricia Granados Calvo	1-0521-0282
Mario A. Zamora Méndez	1-0733-0792
Hannia Solano Madriz	3-0281-0311

María Vargas Calvo 1-0666-0071

María Elena Fonseca Portilla 1-0974-0974

Luis Gmo. Hernández Saavedra 1-0757-0407

Ivannia Vargas Godínez 6-0276-0534

Maribel Segura Piedra 1-0698-0633

Carlos Fabio Angulo Pérez 1-0550-0793

Conforme se le había sido solicitado a la Administración sobre esta gestión, se sirve el señor Alcalde aportar el estudio de los postulantes, mismo que una vez conocido se incorpora al expediente.

20:05 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Vista la gestión que formula la Dirección del Liceo de Curridabat y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a Hugo Zamora Castro, cédula de identidad Nro. 1-0412-1406; y a María Elena Fonseca Portilla, cédula de identidad Nro. 1-0974-0974, como integrantes de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, por el resto del período que correspondía a los renunciantes.

20:06 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas seis minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 2. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 07097 mediante el que se comunica el acto final en firme instruido contra Dubilia Mora León, Luis Ulderico Monge Díaz, Bernal Allen Meneses, Jorge Luis Rodríguez Parra, Luis Fabio Carvajal y Guillermo Morales Rodríguez, ex regidores de esta Municipalidad, por haber aprobado acuerdos donde se destinaban partidas presupuestarias para desarrollo y mantenimiento de calles en urbanización La Corina, siendo una obligación del desarrollador privado del proyecto urbanístico. En el caso de la señora Dubilia Mora León, además, por haber votado afirmativamente acuerdos donde se conocieron asuntos de esa urbanización, la cual fue desarrollada por una asociación donde su hermano fungía como vicepresidente. En el acto final PA 75-2009, del 10 de noviembre de 2009, el cual fue impugnado, revocándose la sanción por parte del Despacho de la Contralora General de la República, para el caso de los señores Luis Fabio Carvajal Sánchez y Guillermo Morales Rodríguez y confirmándose para Luis Ulderico Monge Díaz, Bernal Allen Meneses, Jorge Luis Rodríguez Parra y Dubilia Mora León.

20:10 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA INCORPORAR DOCUMENTO EN EXPEDIENTES RESPECTIVOS.- A las veinte horas diez minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Visto el oficio cursado por la Contraloría General de la República y sometida a votación, la gestión de él derivada, por unanimidad se acuerda, solicitar al señor Alcalde, se sirva instruir a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, a efectos de que incorpore en los expedientes respectivos de cada sancionado, el acto final PA 75-2009, del 10 de noviembre de 2009, del procedimiento administrativo realizado en el Ente Contralor.

20:11 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas once minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Para esta votación participa la Regidora Natalia Galeano Calderón, en sustitución del Edil Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien se excusa.

- 3. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 144-2010 en el que se refiere al acuerdo Nro. 3, artículo 1º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 012-2010, del 22 de julio de 2010, mediante el cual se dispone la devolución del informe AM 007-2010 "Gastos de Organización del Tope". Al respecto, "en tiempo y forma", comunica al Concejo Municipal los motivos de su inconformidad, a efecto de que se proceda conforme lo dispone el artículo 38 de la Ley General de Control Interno.

Leído lo anterior, estima el Alcalde Municipal que quien debe elevar este asunto a la Contraloría, es el propio Auditor, por ser éste quien se encuentra disconforme con lo acordado. En igual sentido opina la **Regidora Mora Monge**, agregando la Concejala que al cuerpo colegiado lo que le corresponde es esperar el dictamen final. En tanto, el Edil **Solano Saborío** dice ser muy respetuoso de la independencia funcional y de criterio del auditor y está dispuesto, incluso, de trabajar en conjunto, mas ha notado que siempre está en constante conflicto, situación que le causa un poco de contrariedad, pues le preocupa que para una cosa acuda al artículo 38 de la Ley General de Control Interno y para otra no.

Se toma nota.

- 4. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución 2312-2010 del 17 de junio de 2010, donde se rechaza el veto incoado contra acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 200-2010, del 23 de febrero de 2010, donde se realiza el nombramiento de dos representantes de este Concejo ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 5. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 143-2010 en el que se refiere al acuerdo Nro. 5, artículo 2º, capítulo 2º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 12-2010, del 22 de julio de 2010, donde se le pide responder concretamente las consultas formuladas con relación al caso de investigación preliminar a cargo de una Comisión Especial. Sobre este particular, contesta el señor Auditor Interno, "en uso de la total independencia funcional y de criterio que le confiere el ordenamiento legal a los funcionarios de la Auditoría, (...) que el asunto en referencia, ha sido evacuado de conformidad, siendo que la respuesta a las situaciones planteadas, se encuentra en la misma documentación que les fuera proporcionada." **Se traslada a la Comisión Especial.**
- 6. ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Oficio (T 6420) donde se solicita criterio sobre el proyecto "Reforma del artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus reformas". **Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 7. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 147-2010 en el que hace las aclaraciones solicitadas en acuerdo Nro. 2, artículo 2º, capítulo único del acta de la sesión ordinaria Nro. 9-2010, del 1 de julio de 2010, donde se le solicita "ampliar en forma puntual y concreta, para mejor resolver, su informe AM 008-2010 "APROBACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS". **Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**
- 8. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 148-2010 en el que solicita autorizar 15 días de vacaciones, de un total de 30 días pendientes del período 2009-2010, a partir del 9 de agosto de 2010, al 27 de agosto de 2010, inclusive. En su lugar, recomienda designar al Lic. Daniel Arce Astorga, como un recargo de funciones.

Receso: 20:15 a 20:21 horas.

20:22 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.- A las veinte horas veintidós minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda autorizar las vacaciones solicitadas por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno; designándose en su lugar, al Lic. Daniel Arce Astorga, como un recargo de funciones, del 9 de agosto al 27 de agosto, inclusive.

20:23 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Receso: 20:24 a 20:42 horas.

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Chacón Saborío:** 1.- Como representante del Concejo en FEMETROM, junto a la Regidora Natalia Galeano Calderón, explica que en la actualidad, esta Federación ha venido impulsando reuniones con distintos órganos municipales, con miras a analizar las necesidades y determinar el rumbo del sector municipal. El día de ayer, se concentró la sesión en el grado de saturación de los rellenos sanitarios, con la intención de buscar una solución integral del problema, sea, mediante el fortalecimiento de las empresas municipales, por lo que cree importante ir pensando en la manera más atractiva de cumplir con los objetivos. Destaca la relevancia de que los representantes municipales mantengan informados a los Concejos. Ofrece remitir la información digital disponible e insta a seguir participando en este tipo de foros. 2.- Informa que por problemas de salud, no le fue posible venir esta noche al Lic. Mario Chaves Cambronerero.
- 2. Barquero Delgado:** 1.- Solicita la colaboración de todos en el bingo que se realizará este sábado 31 de julio en la parroquia Cristo Resucitado. 2.- Manifiesta la molestia de los vecinos del lote “los Poveda”, debido a los problemas que generan los indigentes y drogadictos. Considera prudente cercar ese fundo.
- 3. Madrigal Sandí:** Hace pública su rotunda oposición a la mina a cielo abierto, “Las Crucitas”, que según las últimas noticias no tendrá marcha atrás, porque importa más el dinero que las personas o el ambiente, a pesar de que la marca país se vende como “ambientalista”, mientras se permite la instalación de dicha mina y peor, con la utilización de cianuro, para envenenar nuestras aguas. Quizá en un futuro sea más caro cuando haya gente discapacitada. Le parece que no es procedente ni conveniente en un país con tantas fuentes de agua.
- 4. Galeano Calderón:** En la misma línea de Chacón Saborío, señala que el lunes asistió a un foro sobre la situación jurídica – financiera de los gobiernos locales en Costa Rica. Añade que en todos los eventos a que ha asistido con el Concejal, han recibido información que pone a disposición, pues realmente le pertenece a la municipalidad.
- 5. Garita Núñez:** Respalda la inquietud de Barquero Delgado y afirma que en efecto, ya no se puede pasar por el frente de dicho terreno, al extremo de que salió una pareja desnuda a vista y paciencia de la gente, queja que se está generalizando por el paso de estudiantes. Cree necesario se tomen medidas.
- 6. Presidente del Concejo:** Pone en conocimiento la invitación cursada por IFAM, FOMUDE, MIDEPLAN y UNED al taller de capacitación sobre gestión vial, durante tres sábados, de 8:00 a 15:00 horas. Los interesados, comunicarlo a la Secretaría para su confirmación.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- COMENTARIOS Y NOTAS.-

- 1. Sobre oficio AIMC 147-2010.-** Lo que en su opinión es innegable “y el mismo informe debería reflejar, es que cualquier cosa que se haya actuado en relación con las modificaciones presupuestarias, estuvo amparado en un reglamento que fue hartamente discutido en el Concejo y para lo cual se le pidió criterio, no a posteriori, sino oportuno a la auditoría. Pero no es sino, hasta que la Contraloría General de la República, empieza a rectificar una posición – según entiende – en relación a que todas las modificaciones deberían ser aprobadas por el Concejo, es que finalmente, hace unas semanas, por iniciativa de la Alcaldía, se determinó la necesidad de modificar el reglamento, de tal manera, que todas las modificaciones de presupuesto serán conocidas por el Concejo. Pareciera que siempre debió ser así, lo que sucede es que nunca vino aquí ni un criterio por adelantado, ni posterior de esa auditoría, donde se coadyuvara a una toma de conciencia del Concejo Municipal para rectificar un reglamento que como se dijo, fue aprobado en su momento, después de una amplia discusión. En ese sentido, reflejar o hablar de “pérdidas de control”, etc., trae a la mente otras cosas que no son correctas. O sea, ni siquiera el listado que se menciona como anexo, donde además se permite reproducir un montón de actas en las que supuestamente fundan un criterio muy subjetivo, que además convierten en conclusión y es que esto motivó desavenencias o desacuerdos en el seno del gobierno municipal. Ni siquiera con esas listas se puede fundamentar la idea de que hay una pérdida de control. Lo cierto del caso es que, puede que el Concejo tuviera la información posterior y no previa, sobre gastos que se hacían, por cuanto el Concejo no aprobaba algunas modificaciones. Pero ese era el marco de control que había, de tal manera que esto podría haberse dicho de otro modo, sin lugar a dudas. Sobre la segunda afirmación, en el sentido que eso generó desacuerdos en el seno del Gobierno Municipal, es una afirmación absolutamente subjetiva, que no corresponde a una conclusión seria por parte de una auditoría. El hecho de que se consignen ahí opiniones de regidores que ya no están acá o que estuvieron, diciendo que no estaban de acuerdo con una cosa u otra, bueno, es la vida normal de un Concejo Municipal y no tiene por qué suponer que es una distorsión de la vida del Concejo, porque es un órgano deliberante y hoy mismo se han presentado desavenencias que no se pueden llevar a conclusiones en un informe de auditoría, porque eso es de la vida política, no hacendaria o financiera, ni tiene nada que ver con modificaciones de presupuesto.”
- 2. Oficio AMC 0316-07-2010** donde comunica que en función oficial de su cargo, estará asistiendo a una capacitación que se viene impartiendo en Ciudad de Antigua, Guatemala, los días del 2 al 8 de agosto de 2010, dejando en su lugar a la Licda. Alicia Borja Rodríguez, (Al tenor del voto Nro. 172-E-2004 del Tribunal Supremo de Elecciones) quien está acreditada como Alcaldesa Suplente.
- 3. Realidad de la GAM sobre disposición de desechos sólidos.-** Dichosamente – narra – ningún vecino de Curridabat ha notado ninguna distorsión o comportamiento extraño en el servicio de recolección de basura, como sí se están percibiendo en otros cantones, a raíz del cierre del relleno sanitario de El Guaso. Esto, porque Curridabat cuenta con un dispositivo de transporte de basura diferente, que protege de un impacto directo en este tipo de situaciones. Es un factor muy importante, pues a pesar de tener una maquinaria casi obsoleta, se logró sacar adelante la tarea a diferencia de otros municipios. Eso fue muy criticado en algún momento, tal vez por ignorancia, pero queda demostrada la razón por la que se optó por esta clase de servicio. Curridabat tiene una transferencia de desechos en el plantel, lo que sirve de estación para que los camiones depositen ahí la basura y se vayan inmediatamente a recoger. De ahí se enlaza con un sistema de transferencia de desechos, que se pasan de una losa preparada para eso, a camiones

contratados para ello y de éstos al destino final. En principio, el destino final es El Guaso, pero podría ser otro en situaciones como la actual.

4. **FEMETROM.-** Destaca que es una oportunidad importante y por eso se felicita por haber vetado alguna vez la desafiliación de esta municipalidad, porque cada vez, FEMETROM hace valer su posición como una entidad oportuna y necesaria para el desarrollo de las municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS.-

Se conoce moción que interpone el Alcalde Municipal y que textualmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que mediante informe DFOE-SM-32-2007 de la Contraloría General de la República, sobre el Sistema de Administración Financiera de la Municipalidad de Curridabat, se dispuso, en lo que interesa, lo siguiente:

“g) Dictar en el plazo de dos meses, las políticas correspondientes para la inversión de recursos municipales, de tal manera que se formulen flujos de caja de acuerdo con el cronograma de actividades o de proyectos a desarrollar, con el propósito de que los fondos municipales se inviertan sin dejar de lado la aplicación de los recursos conforme la planificación presupuestaria aprobada o el uso de recursos girados para fines específicos.”
2. Que en oficio 05276 del 17 de junio de 2010, el Área de Seguimiento de Disposiciones, de la Contraloría General de la República, comunica el estado de las disposiciones contenidas en informes sobre los estudios de fiscalización posterior emitidos por la Contraloría General de la República, de donde se desprende que esta Municipalidad ha cumplido con las mismas.
3. Que no obstante lo indicado por la Contraloría General de la República, según oficio 5276, es preciso implementar políticas para inversiones transitorias.

POR LO TANTO MOCIONO:

Promulgar y aprobar las siguientes políticas para inversiones transitorias, a efectos de que se dé acatamiento a las mismas de forma inmediata:

1. Se restringen las inversiones a instrumentos financieros que tengan 100% garantía estatal.
2. Únicamente se realizarán inversiones de corto plazo, teniéndose como plazo máximo permitido hasta 6 meses.
3. Conforme al principio de anualidad presupuestaria, todas las inversiones tendrán que liquidarse al 31 de diciembre de cada año como máximo y considerando los plazos de cierre anual de Puestos de Bolsa, Bancos y Bolsa Nacional de Valores.
4. Se mantendrá un mínimo de efectivo en cuentas corrientes que respalde las operaciones de la Municipalidad de tres semanas, el exceso deberá invertirse.
5. Las inversiones de recursos que respalden obras públicas, tendrán que realizarse considerando el cronograma de ejecución y pagos de las obras, para que los recursos se encuentren disponibles conforme sean necesitados.
6. Entre las distintas opciones que se tengan para invertir, se velará por elegir la que mejor cumpla con los intereses institucionales en cuanto a plazo, condiciones de retiro y rentabilidad.

7. Siempre se considerarán las restricciones de inversión de los recursos otorgados a través del Ministerio de Hacienda.

Solicito se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

21:17 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas diecisiete minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la moción formulada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la solicitud.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la comisión de Hacienda y Presupuesto.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA PERMITIR SERVIDUMBRE DE AGUAS EN URBANIZACIÓN EUROPA.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que literalmente dice: Se mociona para que el Concejo Municipal acuerde:

En relación al desarrollo urbanístico de La Europa y el proyecto que impulsa la Municipalidad de Curridabat para construir la infraestructura faltante en esta comunidad o barrio, en distrito de Granadilla, con fondos provenientes del sistema nacional de vivienda, se acuerda dar visto bueno al requerimiento técnico exigido por Acueductos y Alcantarillado (AyA) y que consiste en constituir dentro del área verde de La Europa, una servidumbre de alcantarillado sanitario a favor del AyA, con las características técnicas de ancho, longitud y textura de suelo que establece el criterio técnico de dicho organismo. Se solicita la dispensa de trámite y su aprobación en firme.

21:29 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veintinueve minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la moción formulada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la solicitud.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la comisión de asuntos jurídicos, la cual queda convocada para el martes 3 de agosto de 2010, a las 17:00 horas en esta misma sede.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA APLICAR POLÍTICA DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS.-

Se conoce moción del Alcalde Municipal, la cual dice textualmente: Se mociona para que se acuerde una política de aprovisionamiento de infraestructura y equipamiento de bibliotecas públicas en el Cantón de Curridabat.

Procurar la construcción o remodelación de infraestructura pública para destinarla a la función genérica de biblioteca pública, entendiendo esta función como una facilidad o complemento dinámico de diversos procesos educativos emprendidos en el cantón por instituciones u

organizaciones públicas o privadas, o por iniciativas individuales o grupales, sean de carácter formal, informal o no formal. La dotación de este tipo de infraestructura bajo este concepto será prioritaria en los distritos Tirrases y Granadilla. En el distrito centro se procederá a aplicar un programa de mejora continua de la Biblioteca Municipal, teniendo en cuenta que la solución actual ha dado buenos resultados. La construcción o remodelación de bibliotecas en Granadilla y Tirrases se materializará en terrenos municipales y con recursos propios de acuerdo a las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat, del rubro denominado "fondo de lotificación" u otros provenientes de fuentes externas gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o internacionales, según cada plan específico y las posibilidades reales de la Municipalidad de Curridabat. La meta de esta política municipal será contar con una biblioteca municipal en Curridabat Centro, Granadilla y Tirrases para el 2011. Para lograr esta meta la municipalidad podrá recurrir a la figura del alquiler de inmuebles. Se solicita dispensa de trámite de comisión y su aprobación en firme.

21:36 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas treinta y seis minutos del veintinueve de julio de dos mil diez.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión para la moción formulada, al obtenerse un resultado de cuatro votos afirmativos y tres negativos, no alcanzando la mayoría calificada requerida de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, se tiene por DESCARTADA la solicitud.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos negativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-

Se traslada la moción a estudio y recomendación de la comisión de Gobierno y Administración, la cual queda convocada para las 18:00 horas del martes 3 de agosto de 2010 en esta misma sede.

Al ser las 21:39 horas se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO